

LA VISITA DEL PUEBLO DE FERREÑAFE (LAMBAYEQUE) EN 1568

Jorge Zevallos Quiñones

La Encomienda de Ferreñafe fue una de las que comprendía el antiguo Corregimiento de Saña, en el norte del Perú, y se creó sobre el inmemorial señorío prehispánico de Firruñap¹, cuyas tierras jurisdiccionales en buena parte fueron las que hoy forman la provincia así nombrada, en el departamento de Lambayeque. Los restos monumentales y la abundancia de sus yacimientos arqueológicos indican que la comarca tuvo una rica prehistoria. En 1535, Francisco Pizarro entregó aquel valle por vía de Encomienda y Repartimiento a Melchor de Osorno el Viejo, soldado conquistador y uno de los vecinos fundadores de la ciudad de Trujillo.

Ferreñafe era un denso centro aborigen donde se hablaba la lengua mochica lambayecana. Originariamente, sus habitantes debieron haber sido muy numerosos al establecerse la colonización hispánica, mas entre 1540 y 1560 decayeron notablemente a causa de los abusos, las pestes y otros males que por entonces diezmaron la costa. Hacia 1583 consta que poblaban ese Repartimiento 1,985 personas de toda edad y sexo, incluyendo entre ellas 535 tributarios².

La absoluta falta que hay en los archivos regionales de documentación lambayecana procedente del lapso 1533-1560 crea un vacío sensible para conocer el inicio de su período histórico, mas puede darse por seguro que la feracidad de las tierras y pastos ferreñafanos permitieron a la comarca convertirse desde entonces en una base muy activa de trabajos agropecuarios. Hacia 1591 se citaba a sus indios como "muy ganaderos" y en las cercanías del pueblo funcionaban tres buenas estancias y muchos ahijaderos³.

Hubo un primer Ferreñafe, el "Ferreñafe Viejo", cuyos paredones superpuestos pueden verse en el sitio de ese nombre, en la ensenada que

1. Fernando de la Carrera: *Arte de la Lengua Yunga* etc, Lima 1644. Ed. Paz Soldán 1880, pág. 8.
2. R. Levillier, P. G. P. IX, pág. 209.
3. *Revista del Archivo Nacional del Perú*, I, pág. 229.

separa Chongoyape de Batangrande. Ese fue el poblado primordial y hacia 1560 aún vivían ahí los naturales, en Reducción; posteriormente fueron trasladados para su asiento definitivo al lugar que hoy ocupa la ciudad capital de la provincia, donde en 1568 hubo de llevarse a cabo la Visita que publicamos ahora.

Cabe decir que de acuerdo a la tradición costeña, los indios ferreñafanos vivían en el pueblo empadronados en grupos particulares bajo el nombre de Parcialidades. Estas debieron ser mucho más numerosas en el siglo XVI que las que aparecen en los registros parroquiales seiscentistas: hacia 1680 componían el pueblo las Parcialidades del Segunda Persona, La Chanamé, Cerquem, Losfac, Sienciec, Chiclaef, Carpinteros, Pescadores y Yanaconas.

LA VISITA

Debido a las constantes quejas que llegaban hasta la capital del virreinato, a causa del incumplimiento y la dolosa evasión de las leyes y ordenanzas a favor de los indios, el Superior Gobierno de Lima se vio precisado a atenderlas estableciendo un mejor sistema de pesquisas auditoriales, cuyos jueces, provistos de suficiente autoridad para remediar drásticamente los delitos que encontrasen, evitarían así la desarticulación del esquema administrativo indiano y, a la vez, la creciente despoblación de los naturales. Tal parece haber sido el origen de las Visitas Generales.

Al norte del Perú vino de Visitador el jurista Gregorio González de Cuenca, de la Audiencia de Lima, buen letrado y mejor juez índico. Hacia 1565 Cuenca realizaba su tarea en la región lambayecana y lo hizo escrupulosamente, dejando a su paso por las ciudades y pueblos de su itinerario una obra admirable, pues reformó, puso en desuso, creó o consolidó un copioso cuerpo de dispositivos, en relación a la necesidad. Sentimos que hasta hoy no se pueda contar con un estudio completo de los resultados de su Visita General, aunque no faltarían las fuentes para ello, ni se haya magnificado, que sepamos, la figura de este notable jurista con la justicia que merece.

Entre las medidas importantes de su labor, Cuenca reformó el sistema de las Visitas, mejorándolo con más ajustados planteamientos. Dispuso que ellas se hicieran anualmente a los pueblos de indios, y las dejó encargadas a funcionarios comunales, bajo la apretada responsabilidad del cargo. En el distrito lambayecano las ejecutaron por lo general los Alcaldes Ordinarios de la ciudad de Trujillo o de la villa de Saña, en vez de los Corregidores. En cuanto a su mecánica procesal, ésta era simple y ejecutiva: sin previo anuncio un Visitador se presentaba a los pueblos cabezas de Repartimiento, acompañado de notario nombrado que diera fe de la actuación, y sin demorar más del tiempo de aparecer en el lugar, se iniciaban las Informaciones de testigos, públicas o privadas

según el caso, a mérito de las cuales se expedía sentencia de cumplimiento inmediato.

La Visita del pueblo de Ferreñafe que comentamos se hizo entre el 10 y el 13 de setiembre de 1568. Es una de las sucedáneas de la Visita General de Cuenca y estuvo a cargo del juez Juan Roldán Dávila y su escribano Antonio de Vega, ambos vecinos de la ciudad de Trujillo⁴. Se llamó a declarar por testigos al Cacique Principal D. Alonso (Chupllon), el Alcalde D. Antonio Chimpe, el Mandón D. Felipe, todos tres indios ladinos en la lengua española, y a Marcelo de Villafañe, natural de España y Mayordomo del Encomendero Osorno.

Si bien no corre en los autos el Cuestionario de la Información, por ser, como se indica, el mismo "que está en el principio de la Visita de Tucumé", Encomienda vecina a la de Ferreñafe, podemos ver en el auto de apertura de la Visita una síntesis de sus objetivos, que era "saber y entender si se cumplen las Ordenanzas qe. por el Señor dotor Cuenca Oydor de su Magd. y bisitador jeneral dexo echas quando bisito estos balle". Concordando las respuestas de los declarantes ha sido posible reconstruir conceptualmente el tenor de las dieciocho preguntas que contenía:

1. Si el Encomendero ha cobrado más tributos de los que ordena la Tasa, y si usó indios cargados para llevar las especies recibidas hasta Trujillo; y si obligó a que se le diera ropas de tributo en ancho y largo mayores de los señalados por el Dr. Cuenca.
 2. Si los mitayos, yanaconas y ganaderos han sido pagados por su trabajo.
 3. Si los ganados del Encomendero perjudicaron las sementeras de los indios.
 4. Si el Encomendero tenía siembras de maíz y trigo, por cuya razón aprovecharía en tomarles tierras y aguas a los indios.
 5. Si había sacerdote doctrinero permanente en el pueblo.
 6. Si los indios usaban ritos y ceremonias antiguas, y si había hechiceros secretos.
 7. Si los indios andaban vestidos a la manera española y empleaban cabalgaduras con silla y freno, estándoles prohibido.
 8. Si los indios tenían armas.
 9. Si los indios compraban vino de Castilla.
 10. Si algún español, mestizo o mulato les vendía mercaderías de Castilla.
 11. Si los indios jugaban a los naipes.
 12. Si los indios dueños de ganados hacían daño a tercero.
 13. Si los indios oficiales vendían libremente sus productos.
4. El documento perteneció a la colección que tuvo D. Enrique Brüning. La mayor parte esos papeles se llevó a Alemania el investigador Brüning y hoy están en Hamburgo. La visita de Ferreñafe quedó en manos de un distinguido vecino de Lambayeque, de quien la obtuve y la he depositado en el Archivo Departamental de Trujillo, donde puede verse.

14. Si se realizaban taquies y borracheras en la población.
15. Si el Cacique o los Principales cobraban a los indios tributos ilegales o les echaban derramas.
16. Si los indios jornaleros eran pagados en sus propias manos.
17. Si los servicios personales de indios e indias se pagaban como estaba mandado.
18. Si había amancebados en el pueblo.

No cabe duda que las preguntas corresponden a dieciocho graves irregularidades detectadas por el Visitador Cuenca en 1565, quizás las principales del conjunto en que se basaba el desorden socio-administrativo por remediar.

LAS RESPUESTAS AL INTERROGATORIO

Los resultados de la Visita de Ferreñafe en 1568 se desprenden al concordar las respuestas de los testigos, y para su mejor conocimiento podemos distribuirlos en tres grupos referenciales: a) Relaciones entre el Cacique y los indios; b) Relaciones entre éstos y su Encomendero y c) Comportamiento público y privado de la comunidad indígena.

a) *Relaciones entre el Cacique y los indios.* Tal materia hubo de ser una fase importante en la problemática que enfrentara la Visita General del doctor Cuenca. En 1568 el juez Roldán Dávila dedica a estas relaciones las preguntas 9, 10 y 15 de su cuestionario; las dos primeras conectadas indirectamente al mando cacical, pues tratándose de ventas de licores y mercaderías, no eran posibles sin la anuencia de la autoridad indígena; y la última, muy directa, sobre extorsiones económicas.

Cuenca quiso suprimir el escandaloso tráfico de la venta de vino a los indios por las gravísimas consecuencias que de ello dimanaban, y la prohibió drásticamente. En la Visita de 1568 se inquiere si no se ha burlado la prohibición y resulta que aparentemente se la ha cumplido *a la letra*. Porque si bien se había mantenido el veto para el vino "de Castilla", que, en efecto, no se volvió a traer a Ferreñafe y demás pueblos de la región, inadvertidamente quedó abierta una vía de inmediato aprovechada por la malicia humana. El Cacique D. Alonso declara con estupenda bellaquería que él tan sólo consume el vino obtenido en sus propias viñas, y lo produce en tal cantidad que lo vende. Lo confirman el Alcalde y el Mandón, y asimismo el español Villafañe, quien es uno de sus clientes, el cual declara que D. Alonso "aze tanto que bende". En apariencia no habría culpa para el Cacique, porque no vende "vino de Castilla", argucia notable, en la cual no repararíamos si no presupuestara la imposición cacical a sus indios como clientes obligados.

Otra de las variadas formas de engañar a los naturales, determinada por Cuenca en la extensa área de su Visita General, fue la venta de mercaderías españolas, y en general europeas, introducidas en los poblados indígenas por el incesante hormigueo de agentes españoles, mestizos y mulatos. No cuesta esfuerzo pensar en la candidez del indio, cautivado por

objetos que se le expondrían mediante una propaganda casi ferial, pues el fenómeno dura hasta el presente. Los vendedores de artículos de naturaleza innecesaria, cuando no dañina, realizaban negocios leoninos. Lo interesante del caso, que nos parece no ha sido aún contemplado por los investigadores sobre el siglo XVI, es que a treinta años de la conquista europeo-española la población indígena era ya un buen mercado para el comercio baratijero o pseudo-suntuario, bien que los compradores pagaran en dinero —lo que está por estudiar— o mediante el trueque, dando especies valiosas —lo que en principio también puede suponerse. Lo cierto es que el indio *compra*, aunque al hacerlo es obviamente trucado, como bien lo vio Cuenca al prohibirlo.

El Cacique D. Alonso vuelve a aparecer como actor al dar razón de cierta compra de un caballo, hecha en ocasión que el Capitán Baltazar Rodríguez, fundador de la villa de Saña y siendo Alcalde de ella en 1566-67, realizaba la Visita anual a Ferreñafe. El Cacique había comprado entonces un caballo enfrenado, propiedad de aquél, pagando 80 pesos en el plazo de un mes a Juan Rodríguez, Alguacil de la Visita. Esta anécdota permite conocer el comienzo de la secuencia de las Visitas reformadas por Cuenca en los pueblos lambayecanos: 1565-66 Dr. Cuenca; 1566-67 Capitán Baltazar Rodríguez; 1568 Juan Roldán Dávila.

En cuanto a extorsiones de Cacique o Principales a vasallos, obligándoles a dar tributos fuera de la tasa o a aceptar derramas caprichosas (erogaciones en dinero o productos), pese a que sobre el particular declaran los que precisamente podían imponerlas, se ve por ciertas veladas quejas que se les escapan, que, en efecto, después de Cuenca no se repitieron. El Cacique D. Alonso testimonia que no se hacen tales imposiciones ilegales y agrega que “ni darian y sabe este testigo que aunque la echasen —la derrama— no la pagarían porque aun lo que deben y se les manda dar es menester ir a la Justicia cien bezes”; y el Mandón D. Felipe lo repite: “ni los indios se lo darian”.

b) *Relaciones entre el Encomendero y los indios*. Se esclarecen en las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 del interrogatorio.

En 1568 ya había quedado corregida la posibilidad que Melchor de Osorno exigiera a sus tributarios más productos de los indicados puntualmente por la tasa; y la ropa de tributo, artículo muy codiciado por los mercaderes, se tejía tan sólo en el ancho y el largo establecido por el Dr. Cuenca. Después de su Visita General; ni Osorno ni su Mayordomo pudieron utilizar indios para transportar las varias especies tributadas hasta la ciudad de Trujillo; esta declaración quiere decir que antes de 1565 había sucedido tan descomunal injusticia, no sabemos por cuántos años, cargando a hombros de indios los sacos de granos, el fardaje de la ropa tejida, las jaulas con aves de corral, y otras cosas, haciéndoselas llevar hasta los depósitos de Osorno en Trujillo para su venta, a través del antiguo Camino del Inca de la costa, en un viaje de 300 kilómetros —más bien 600

considerando el retorno a Ferreñafe. Es claro que Osorno no pudo ser el único en cometer la increíble tropelía, pues la pregunta se hizo también en el cuestionario de la Visita de Túcume. Después del Dr. Cuenca, ese tipo de transportes empezó a hacerse en mulas y caballos.

La averiguación del pago a los mitayos de servicio dio origen a unos interesantes actuados que expondremos más adelante.

Se comprobó también que Melchor de Osorno, si bien tenía Estancia y cuantiosos ganados, no producía daños a tercero porque las manadas pasaban y se guardaban a cinco leguas del pueblo de Ferreñafe y en partes donde los indios no sembraban. Asimismo, el Encomendero no cultivaba chacras de maíz y trigo, evitándose con ello la oportunidad para tomarles a los indios sus tierras y sus aguas de regadío.

La presencia permanente en el pueblo de un cura doctrinero que atendiera la cristianización de la comunidad aborigen dependía, indirectamente, del Encomendero, porque ello le estaba impuesto en el tenor de su Cédula de encomienda y de la tributación salía el pago del estipendio cural. La catequesis de la indiada era la justificación de la Encomienda, así como el pago de los tributos lo era del Repartimiento. En las declaraciones de 1568 aparece entre líneas que antes de Cuenca, Ferreñafe no tuvo clérigo doctrinero estable, mas después sí, y a la fecha lo era el padre Francisco García Márquez, a quien podríamos llamar el primer cura que tuvo la parroquia ferreñafana, en tanto no haya mejor información.

c) *Comportamiento de la comunidad.* Otra preocupación grande del Dr. Cuenca hubo de ser el remedio para algunos vicios y contravenciones legales que hallara en la manera de vivir, pública y privada, de los indios, como se transparenta en las preguntas 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 18 del interrogatorio de esta Visita sucedánea.

En 1568 los indios ferreñafanos ya no usaban ritos ni "cerimonias antiguas" y, por el contrario, vivían cristianamente. Declaran los testigos que tampoco se conocían hechiceros secretos, agregando el oficioso D. Alonso que si los hubiera "el propio los quemaría bibos". Sin embargo, la respuesta del Alcalde Chimpe es vaga: "ny sabe aya hechiceros secretos qe.no los sepa el Padre"; me parece anfibológica y convencional, porque estando los indios en su incipiente cristianización, sin contar los largos períodos en que Ferreñafe no tuvo doctrinero constante, y, por otro lado, perteneciendo los ferreñafanos a la región de Lambayeque, heredera de muy fuertes tradiciones culturales, cabe pensar que de alguna manera persistían los viejos cultos y sus sacerdotes indígenas, aunque fuese mediante ritos secretos y socapados, cuya práctica se daba en juntas nocturnas, en el fondo íntimo de los hogares, y tras la barrera imbatible de la misteriosa lengua mochica. El fenómeno se presentaba en todo el Perú coetáneo.

La prohibición que dejara establecida el Visitador Cuenca para que los indios no vistieran a la española ni usaran armas, nos parece tener su

fundamento, más que en una discriminación, en medidas de seguridad para el nuevo régimen; se debía prevenir levantamientos masivos como el que puso en tanto aprieto a los conquistadores no hacía mucho tiempo, cuando la rebelión de Manco Inca. La Información de Ferreñafe dice que sus naturales no visten como los españoles, y tan sólo aquellos con licencia para ello usan jubones, camisas y botas; y de la misma manera, tampoco tenían arcabuces, espadas ni dagas. En cuanto a caballos con silla y freno, igualmente prohibidos a los indios por Cuenca, por excepción empleaban dichas cabalgaduras quienes gozaban licencia. Los favorecidos no pueden ser otros que algunos indios nobles, como el Cacique y los Principales.

La práctica viciosa y desordenada del juego de naipes fue otra de las nuevas costumbres lesivas para el indio que el Dr. Cuenca detuvo radicalmente. En 1568 se testimonia que “ya no” se juega.

Siendo la zona de predominante actividad pecuaria, no faltaban indios dueños de manadas de cabras y ovejas, cuyos daños a tercero se mandaban resarcir por el Alcalde, como establece la Información. No hemos hallado en otras fuentes si los propietarios lo eran a título personal o comunitario, ni tampoco si pertenecían a la Principalía o a los indios tributarios.

En cuanto a taquies y borracheras, para 1568 la costumbre estaba suprimida, agregando el Cacique en su declaración que “no las permitiría”; en vez de ello, cuando el pueblo quería holgar salía a la plaza pública. Cuenca prohibió estas demostraciones dionisiacas considerando la ebriedad que generaban, sin entender, sería pueril reclamarlo, su significado ritual prehispánico.

La pregunta Nº 13 del interrogatorio trae una absoluta novedad, pues por ella sabemos que en el pueblo de Ferreñafe, hacia 1568, había indios oficiales, o sea artesanos, que vendían libremente sus productos en la plaza o en sus propias casas. Suponemos que se trata de artículos manufacturados en cuero, madera o hueso, para uso casero o personal, quizás textiles, cuya industria era tradicional en toda la costa. El fenómeno parece haber sido general, porque la pregunta se hizo también en el interrogatorio del Repartimiento de Túcume, y plantea cuestiones difíciles de absolver por ahora: ¿acaso presuponen estos artesanos, en cada Repartimiento, alguna organización gremial de origen prehispánico? ¿tendrían Ordenanza que los reglara, como las varietípicas que D. Francisco de Toledo impartiera para la sierra del Perú? ¿quién consumía el producto artesanal de esta índole? Por de pronto, la libertad de acción que sugiere tan particular modo de trabajar en ciertos indios de Ferreñafe y Túcume, aporta una variante notable al concepto que hoy tenemos del hatunruna costeño, del que veníamos pensando estaba necesaria y únicamente adscrito a trabajos agrícolas o de mita.

La Información termina con los testigos acordes sobre la inexistencia de mancebías en el pueblo de Ferreñafe.

LOS MITAYOS IMPAGOS

Varias disposiciones vicerreales amparaban a los Encomenderos que probaran tener necesidad de gente de servicio para determinadas labores, los que obtenían una Provisión concesoria de mitayos pagados en el número y para el tiempo que justificara la importancia de la necesidad. En Ferreñafe, el Encomendero Melchor de Osorno gozaba la merced de quince indios mitayos que dedicaba permanentemente al cuidado de sus ganados y Estancia. Los quince indios se renovaban por turnos mensuales y, de acuerdo al jornal costeño, ganaba cada uno un peso y una fanega de maíz en ese lapso de trabajo.

Por las declaraciones de los testigos, Roldán Dávila determinó que si bien el servicio venía cumpliéndose con regularidad, una crecida cantidad de indios turnados estaba impaga desde siete meses atrás, o sea desde la cancelación que el anterior Visitador, Capitán Baltazar Rodríguez, había hecho en 1567. El Mayordomo Villafañe puntualizó el número de 94 mitayos sin pagar, a más de dos indias, servidoras en la Estancia y cuatro yanacunas. De los mitayos, 89 habían trabajado un mes, uno, dieciséis días, uno, veintiún días y uno, cuatro días.

El juez Roldán Dávila por auto ejecutivo decretó la inmediata cancelación de la deuda y como el Mayordomo contestó no tener dinero mas sí algunas especies recogidas en la última tributación, ordenó sacar a público remate en la plaza del pueblo cincuenta piezas de ropa tejida, lo que se cumplió obteniéndolas, a 2 pesos pieza, el vecino de Saña Gaspar Fragoso, que se hallaba presente.

Los 100 pesos de Fragoso se destinaron al pago de los jornales en cuanto al dinero, mas quedaba pendiente lo que no se había entregado en fanegas de maíz, que tampoco tenía Villafañe en sus depósitos; esto obligó al juez Roldán Dávila a ordenar nueva almoneda de diez piezas de ropa de tributo adicionales. Las ofreció Pedro, negro pregonero, y también pasaron a poder de Fragoso por el mismo precio cada pieza, pagando en total 22 pesos más.

El cálculo del maíz al precio corriente fue de 2 tomines fanega. Se procedió luego a la cancelación de los jornales atrasados (1 peso 2 tomines por mes) a 69 mitayos presentes, entregando Roldán Dávila al cura García Márquez 57 pesos de plata para la atención de los ausentes impagos.

Dando por terminada su labor, se hallaba el juez con un pie en el estribo cuando aparecieron a reclamar su pago otros 40 indios, no enlistados por Villafañe, diciendo haber ayudado "a guardar los dhos ganados

y(...) se les debía su trabajo". Unos pedían por ocho días de labor, otros por veinte, otros por doce, otros por quince, lo que en aquella imprevista circunstancia era muy difícil de averiguar con propiedad; Roldán Dávila optó por una sentencia salomónica, ordenando se diera a cada uno de estos reclamantes inesperados medio peso de plata, lo que de inmediato se hizo.

En el rol de jornaleros ausentes que se entregara al Cura quedaban pendientes 25 mitayos, de los cuales 24 habían trabajado un mes y uno cuatro días, dos indias en la Estancia y cuatro yanaconas. Estos últimos tenían variado monto: 7 pesos 4 tomines, 4 pesos 5 tomines y 5 pesos 4 tomines, respectivamente, más el cuarto yanacona, que por estar con Osorno en Trujillo no pudo establecerse lo que debía recibir.

En los autos corren tres listas de mitayos impagos cuya antroponomástica considero muy valiosa para los estudios de la lengua mochica lambayecana.

DOCUMENTO

FERRYÑAFE

Visita del pueblo de Ferryñafe de la Encomienda de melchior de hosorno Vº de la ciudad de truxillo.

*Juez bisitador El Sor. Juº Roldan.
Esnº Antonio de bega — Año 1568.*

En el pueblo de ferrynafe de la Encomienda de melchior de Osorno Vº de la ciudad de truxillo destos rreynos y probincias del piru en diez dias del mes de Setiembre de myll y quinientos y sesenta y ocho años. El muy magnco Señor Juº Roldán alcalde de la dha. çibdad tenyente y bisitador della y su partido por su Magd. y ante my Antonio de bega Esnº de Su Magd. dixo que su mrd. a benydo a este pueblo a le bisitar pa.saber y entender si se cumplen las Ordenanzas qe. por el Señor dotor Cuenca Oydor de su Magd. y bisitador jeneral deho echas quando bisito estos balles y pa.saber si pagan a los yndios ganaderos y mitayos y anaconas que al dho. Encomendero se le dan pa.guarda de sus ganados y aciendas y saber si el dho. Encomendero y sus mayordomos u otras personas los toman sus tierras y aguas y aciendas y si les azen algunos agrabios ansi por el dho. su Encomendero como por el Cacique y principales y otras personas cobrando dellos mas tributos de los qe.su Magd. manda se les den por la tasa y si los an castigado u descalabrado u echo otros agrauios pa. remediar lo suso dho. y desagrabios de los dhos. agrabios y castigar los culpados mando azer e se hizo la ynformacion y aberiguacion siyuyente y qe. los testigos que dixeren sean preguntados por el ynterrogatorio questa en el principio de la Visita de tucome ansi lo mando y lo firmo.

JUAN ROLDAN (fdo.) Ante my ANTONIO DE BEGA Esno. de su Magd. (fdo.).

Ynformacion

Tº. E pa. ynformacion y aberiguacion de lo suso dho. y saber lo qe. azerca de lo suso dho. pasa en los dhos. diez dias del dho. mes de setiembre del dho. año el dho. Señor Visitador mando parezer ante si a don Alonso Cacique principal deste dho. pueblo de ferryñafe ladino entendido en nra. lengua española del cual fue resceuido juramento segun dro. y prometio de decir verdad abiendo jurado le fue preguntado por las preguntas del dho. ynterrogatorio y declaro lo siguiente.

1—A la prymera pregunta dixo que despues que el Señor dotor Cuenca bisito este pueblo sabe este tº que se cobra el tributo conforme a la tasa que su Magd. tiene dada y no se (ilegible) della la ropa el largo y ancho y medida qe.en ella declara y no sabe ny a visto este tº que el dho. melchor de Osorno Encomendero deste tº y de los demas pryncipales y yndios a el sujetos no se a servido ny sirbe de nyn-

gun servicio personal y ansímismo sabe qe.no carga yndios ny los a cargado despues de la dha. bisita pallebar los tributos a la ciudad de truxillo porque sabe que los lleban en yeguas y caballos y esto sabe este tº porque.lo a bisto ansi pasar y no cosa en contrario y qe. esto sabe desta pregunta.

2—A la segunda pregunta dixo que sabe este tº que el dho. su Encomendero y sus mayordomos en su nombre paga el servicio de mytayos y anaconas y ganaderos por sus tercios y le dan quynze yndios y ban por / sus mytas y se ban mudando y los pagan y no les deben cosa nynguna si no es esta myta questan sirbiendo y que les an pagado asta agora seis tomynes y una anega de mayz cada mes y esto sabe este tº porque.lo a bisto ansi pasar y esto declara a esta pregunta.

3—A la tercera pregunta dixo que los ganados que el dho. su Encomendero tiene lo tiene muy apartado de los yndios y de sus sementeras qe.lo tiene cinco leguas deste pueblo donde los yndios no sienbran ny tienen sementeras ny azequyas por cuya causa no azen daño los dhos. ganados y esto sabe desta pregunta.

4—A la quarta pregunta dixo qe.el dho. su Encomendero no tiene ny aze sementera de mayz ny de trigo ni aze daño a los yndios ny les toma tierras ny aguas y esto es lo qe.sabe desta pregunta.

5—A la quinta pregunta dixo que sabe este tº y a bisto que despues que el Señor dotor Cuenca la bisito siempre a tenydo en este pueblo un sazerdote como le fue mandado y no a echo falta y tiene buena dottrina y esto a bisto y sabe desta pregunta.

6—A la sexta pregunta dixo sabe este tº que biben como xpianos y que no ay yndio en este pueblo qe.se atreba a hazer ritos ni zerymonyas antiguas ny aya echizeros / secretos porque.si este tº tal entendiese el propio los quemaria bibos y esto es lo qe.declara a esta pregunta.

7—A la setima pregunta dixo que no ay en este pueblo nyngun yndio que ande bestido de españoles sino es camysas y jubones y botas y esto dioles gº pa.ello el Señor dotor Cuenca y ansi mesmo sabe qe. no andan a caballo con silla ny freno sino son los qe.tienen es pa.poder (roto)o y esto sabe sobre esta pregunta.

8—A la otava pregunta dixo que no sabe este tº que aya persona de yndio ny principal ny este tº qe.tenga arcabuzes ny dagas ny espadas ny otras armas y esto declara a esta pregunta.

9—A la nobena pregunta dixo que este tº no compre vino antes lo vende y a vendido de lo qe. coxe en sus biñas qe.a plantado y de aquello bebe y a bebido algunas bezes y qe.comprado de lo de Castilla no lo a comprado despues qe.por el Señor dotor Cuenca bisito este pueblo ny tiene nezesidad de comprallo pues el lo coxe y lo vende y qe. no sabe que nyngun principal deste pueblo ny de los demas a el sugetos lo ayan conprado ni este tº a entendido y esto sabe desta pregunta.

10—A las diez preguntas dixo que lo qe.sabe y pasa es qe.este tº conpro un caballo alazan binyendo a bisitar el Capitan baltasar Ro-

driguez a este pueblo traya un caballo un Juº Rodriguez alguacil mayor de la billa de Zaña quiso (ilegible)el caballo del dho. Capitan baltazar Rodriguez y el dho. Juº Rodriguez se le bendio y puso la benta ante el dho Capitan baltazar Rodriguez alcalde y se le bendio en ochenta pesos con el freno en la boca y se los pago de ay a un mes qe.no sabe si al tiempo qe.se le bendio el dho. Juº Rodriguez si el dho. caballo era del Capitan baltazar Rodriguez sino mas de que sabe este tº qe.abra sydo suyo y esto es lo qe.pasa y sabe desta pregunta y no sabe de otras contrataciones nyngunas de las contenydas en la dha. pregunta.

11—A las onze preguntas dixo qe. ya no juega este tº que solya jugar antes y ya no juega ny ay yndio en este pueblo qe.juegue a los naypes y esto declara a esta pregunta.

12—A las doze preguntas dixo que sabe este tº que algunos principales y demas yndios tienen cabras y ovejás y las traen con guardas y qe.si algun daño azen se lo mandan pagar y esto sabe desta pregunta.

13—A las treze preguntas dixo qe.sabe este tº qe.los yndios oficiales qe. ay en este pueblo usan sus oficios y no andan olgaçanes y la obra qe.azen la benden en plaza y en sus casas y esto es lo qe.sabe desta pregunta./

14—A las catorze preguntas dixo que no pasa tal de lo qe. la pregunta dize ny este tº lo consentyria y qe.no azen taquies borracheras ny azen otras cosas qe.hagan azer y esto es lo qe.sabe desta pregunta.

15—A las quinze preguntas dixo que no sabe este tº qe. ayan cobrado mas tributo de lo qe.por la tasa se manda dar ny sabe ayan echado derrama nynguna y sabe este tº que aunque la echasen no la pagarian porque aun lo que deben y se les manda dar es menester yr a la Justicia cien bezes y sabe esto este tº porque lo a bisto pasar ansi.

16—A las diez y seis preguntas dixo que no a bisto este tº sino qe. se paga a los yndios en sus propias manos lo qe. ganan y no a bisto cosa en contrario.

17—A las diez y siete preguntas dixo que no sabe ny a bisto este tº qe. nynguna persona de las contenidas en la pregunta se aya serbido de yndio ni yndia que no se lo ayan pagado y esto sabe desta pregunta.

18—A las diez y ocho preguntas dixo que no sabe este tº ni a bisto qe. en este pueblo aya amanzebado ninguna persona de las que la pregunta dize y esta es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene. Fuele preguntado si pa.dezir este dicho se le a rogado alguna persona que no diga contra el y que diga en contra de la berdad rogan-doselo y persuadiendole a ello dixo que no sino qe.el a dho. la berdad y lo qe.pasa so cargo del juramento qe.fecho tiene y lo firmo de su nombre y dixo ser de hedad de treynta y dos años poco mas o menos. ba testado do dize nos. y dho. no bale.

JOAN ROLDAN (fdo.)

DON ALONSO (fdo.)

Ante my
ANTONIO DE BEGA (fdo.)
Essno. de su Magd.

Tº E por mas aberiguacion de lo suso dho. en este dho. dia mes y año suso dho. el dho. Señor Visitador mando parezer ante si a don Antonio Chinpe alcalde deste dho pueblo del ql.fue rescibido Juramento en forma de dro. bajo del qual prometio de decir verdad e abiendo jurado le fue preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1—A la prymera pregunta dixo sabe este tº y a bisto qe.el dho. melchior de Osorno su Encomendero ny otro en su nombre no cobran ny an cobrado mas tributos de lo qe.por la tasa manda y la ropa del ancho y largo qe.la tasa manda y no piden ny an pedido mas y sabe este tº qe.no se sirbe ny a serbido de serbicio personal ny llebado yndios cargados a la ciudad de truxillo ny a otras partes con el tributo ny con otras cosas y esto es lo qe.sabe desta pregunta./

2—A la segunda pregunta dixo qe.sabe este tº qe.el dho. su Encomendero y sus mayordomos en su nombres an pagado los mytayos y ganaderos y demas serbicio qe.son por todos quinze yndios los qe. se le dan pa.guarda y serbicio de sus ganados y qe. a lo qe. a este tº le parece qe.se les debe desde el tienpo qe.el Capitan baltasar Rodriguez alcalde de Zaña les mando pagar y esto sabe desta pregunta, y no sabe que los agan malos tratamientos ny los ayan dado prqe.sy los diesen se bernyan a quejar a este tº como alcalde.

3—A la tercera pregunta dixo qe.sabe este tº quel ganado de su Encomendero no haze daño nynguno a los yndios porque esta cinco leguas apartados dellos y de sus sementeras y azequyas y esto sabe desta pregunta.

4—A la quarta pregunta dixo que sabe este tº que el dho melchor de Osorno su Encomendero ny otra persona no haze sementera de trigo ny de maiz en este pueblo ny toma a los yndios tierras ny aguas y esto es lo qe.sabe desta pregunta.

5—A la quinta pregunta dixo qe.sabe este tº qe.despues qel Señor dotor Cuenca bisito siempre a tenydo en este pueblo sazerdote en la dotrina y no a faltado nyngun tienpo y esto sabe desta pregunta./

6—A la sesta pregunta dixo qe.sabe este tº qe.el Cacique y principales deste pueblo y demas yndios biben como xpianos y no azen ritos ni zerymonias antiguas ny sabe qe.aya echiceros secretos qe.no los sepa el padre y esto sabe desta pregunta.

7—A la setima pregunta qe.no sabe qe.en este pueblo nyngun yndio cacique ny principales anden bestidos como españoles sino es un jubon y una camysa y botas y esto es lo qe.sabe y ansimesmo sabe este tº qe.no andan a caballo con silla y freno sino los qe.tienen lyzencia pa.ello.

8—A la otava pregunta dixo qe.no sabe este tº ny a bisto qe.el cacique ny principales ny otros yndios deste pueblo tengan arcabuz ny espada ny daga ny otras armas y esto sabe desta pregunta.

9—A la nobena pregunta dixo que nyngun pryncipal deste pueblo ny el cacique ny otro yndios no an conprado bino qe.solo el Cacique don Alonso lo bebe y es el bino que coje de su biña y aquello bebe y

bende a otras partes y no del bino que traen de Castilla y esto es lo que sabe desta pregunta.

10—A las diez preguntas dixo que no sabe ny a bisto que nyngun español ny mulato ny mestizo ny otras personas de las contenidas en la pregunta ayan bendido bino/ny otras mercaderias de Castilla ny caballos ny mulas ny otra cosa nynguna a trueque o den ropa ny otras mercaderias y esto sabe desta pregunta.

11—A las onze preguntas dixo que no sabe ny a bisto que nyngun yndio aya xugado a naypes.

12—A las doze preguntas dixo que sabe este tº que algunos yndios deste pueblo tienen ganados y los traen con guardas y quando azen algun daño se lo pagan a la persona que rescibe el dho daño y esto sabe desta pregunta.

13—A las treze preguntas dixo que sabe este tº que los oficiales que ay en este pueblo trabajan en sus oficios y lo sacan a bender la obra que azen en la plaza y otras bezes lo benden en sus casas y esto sabe desta pregunta.

14—A las catorze preguntas dixo que no a bisto este tº que ya agan borracheras ny taquies sino que en las fiestas se salen a olgar a la plaza publicamente y esto sabe desta pregunta.

15—A las quinze preguntas dixo que el dho. Cacique ny principales ny mandones no cobran mas tributo de lo que se les manda dar por la tasa ny sabe ny a bisto que ayan hechado derrama entre los yndios y esto declara a esta pregunta.

16—A las diez y seis preguntas dixo que sa / be y a bisto este tº que se paga en sus manos de los yndios los jornales que ganan y no los cobran los Caciques ny principales ny otras personas syno los mismos yndios lo cobran por si propio y esto sabe desta pregunta.

17—A las diez y siete preguntas dixo que no sabe este tº que nynguna persona de los contenidos en la pregunta se aya serbido de nyngun yndio ny hindia que no les hayan pagado su trabaxo y esto sabe desta pregunta.

18—A las diez y ocho preguntas dixo que no sabe ny a bisto que nynguna persona de las contenidas en la pregunta este en este pueblo amanebado y esta es la verdad y lo que sabe so cargo del juramº que fecho tiene y no lo firmo porque no sabia.

Fuele preguntado si el Cacique u otra persona le a rogado u persuadido pa.que no diga contra ellos y que diga en contrario de la verdad, dixo que no le a rogado cosa nynguna y que el a dicho la verdad en lo que a dho. so cargo del juramº que fecho tiene y no lo firmo por que dixo que no sabia firmolo el Sr.Visitador no pudo decir la edad por su aspeto parece de mas de beynte y cinco años poco mas o menos.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Ante my
ANTONIO DE BEGA (fdo.)
Essnº de su Magd./

Tº. E por mas ynformacion de lo suso dho. en este dho. dia mes y año suso dho. fue mandado parezer ante si don felype ladino mandon del qual / fuele rescebido juramento segun dro. so cargo del qual prometio de dexir verdad aviendo jurado le fue preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1—A la prymera pregunta dixo qe.sabe y a bisto este tº qe. el dho. melchior de Osorno ny otra persona en su nombre cobre ny aya cobrado mas tributos de los qe.manda la tasa ny la ropa mas larga ny mas ancha ny a bisto qe.se sirba de yndio nynguno sin pagarselo ny sabe ny a bisto este tº qe.aya enbiado el tributo ny otras cosas a la ciudad de trujillo ny a otras partes en yndios cargados sino qe.lo lleba en yeguas y caballos y esto es lo qe.sabe desta pregunta.

2—A la segunda pregunta dixo qe.sabe y a bisto este tº qe.el dho. melchior de Osorno a pagado los yndios qe.se le dan de myta pa. guarda de sus ganados y sus haciendas sino es agora esta myta sabe este tº qe. no estan pagados y esto sabe desta pregunta.

3—A la tercera pregunta dixo qe.sabe este tº que el dho. ganado que el dho su Encomendero tiene lo tiene muy apartado de las sementeras de los / yndios y de sus azequyas questan mas de cinco leguas y no pueden hazer daño nynguno porque. donde ellos andas y aijan no azen sementeras nyngunas y esto declara a esta pregunta.

4—A la quarta pregunta dixo qe.sabe este tº qe.el dho. su Encomendero por si ny por compañia no aze en este pueblo sementera de mayz ni trigo pa.qe.tenga nezesidad de tomar las tierras y aguas a los yndios ny azelles otros agrauios nyngunos y esto sabe desta pregunta.

5—A la quinta pregunta dixo qe.sabe este tº qe.despues qe.el Señor dotor Cuenca bisito este pueblo sienpre a tenydo dotrina un sazerdote qe.nunca a faltado y al presente lo esta y esto sabe desta pregunta.

6—A la sesta pregunta dixo que sabe este tº qe.en este pueblo el Cacique y principales del y demas yndios biben como xpianos y qe.ya no hazen ritos ny zerymonias antiguas ny ay echizeros porque. sy los obiese el Cacique los aria traer y castigar y esto sabe desta pregunta.

7—A la setima pregunta dixo qe.en este pueblo no andan bestidos como españoles los yndios ny el Cacique ny principales solo traen algunos jubones y camysas y botas y esto sabe desta pregunta./

8—A la otava pregunta dixo qe.no sabe ny a bisto este tº qel Cacique ny principales deste pueblo ny otros yndios tengan arcabuzes ny dagas ni espadas ny otras armas y esto declara a esta pregunta.

9—A las nuebe preguntas dixo qe.sabe este tº qe.el Cacique ny principales deste pueblo ny otros yndios beban bino sino es don Alonso Cacique de sus biñas que lo (roto) es de su cosecha y lo bende a otros y no a bisto a otro nynguno bender bino ny bebello ny comprallo y esto sabe desta pregunta.

10—A las diez preguntas dixo qe.no sabe tal de lo que la pregunta dize ni tal a bisto conprar ny bender a nyngun español ny las demas

personas a los yndios y los yndios a españoles y esto declara a esta pregunta.

11—A las onze preguntas dixo qe.no a bisto jugar a naypes al Cacique ny principales ny demas yndios.

12—A las doze preguntas dixo que algunos yndios deste pueblo tienen ganados y los traen con guardas y si algun daño hazen se lo mandar pagar los alcaldes y esto declara a esta pregunta.

13—A las treze preguntas dixo qe.sabe este tº qe.los yndios oficiales deste pueblo trabajan en sus oficios y lo qe.hazen lo sacan a bender a la plaza y lo benden en sus casas y esto declara a esta pregta./

14—A las catorze preguntas dixo que ya no se husa azer taques ny borracheras ni tal este tº a bisto no hazer mucho tiempo sino qe.se salen a la plaza a olgar publicamente despues quel Señor dotor Cuenca los bisito y esto sabe desta pregunta.

15—A las quinze preguntas dixo qe.sabe este tº quel Cacique y principales y demas mandones no cobran mas tributo de lo que manda se le de por la tasa ny los yndios se lo daryan ny sabe qe.ayan echado derrama nynguna y esto sabe desta pregunta.

16—A las diez y seis preguntas dixo qe.no sabe ny a bisto qe.el Cacique ny principales ny mandones cobren los jornales sino los yndios qe. los ganan los cobran y ellos lo reciben y se los dan y pagan en su mano y esto declara.

17—A las diez y siete preguntas dixo qe.no sabe qe.nyngun yndio ny otra persona de las contenidas en la pregunta se ayan serbido de india ny de yndio qe.no les ayan pagado y esto declara.

18—A las diez y ocho preguntas dixo qe.no sabe ny a bisto qe.en este pueblo aya nyngun amanzebado de los contenydos en la pregunta y esta es la verdad y lo qe.sabe so cargo del juramº que fecho tiene. Fuele preguntado si a sido rogado u persuadido y endu/cido a qe. diga contra algun español ny su Cacique ny otros principales dixo que no y qe.esto qe.a dicho es la verdad so cargo del juramº que fecho tiene y no lo firmo por qe.no sabia firmolo el dho. Señor Visitador no supo decir la edad por su aspeto parece de mas de treynta años.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Ante my
ANTONIO DE BEGA (fdo.)
Essno. de Su Magd.

Tº. E pa.mas aberiguacion de lo suso dho. el dho. Señor bisitador mando parecer ante si a Marcial de Villafaña persona questa en las aciendas del dho. melchior de Osorno del ql.fue rezebido juramento segun forma de dro.so cargo del qual prometio de decir verdad aoiendo jurado le fue preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

1—A la primera pregunta dixo qe.no sabe cosa de lo qe.la pregunta dize porque este tº no tiene cuenta de los tributos ny de cojellos ny le

a visto cargar yndios ny serbirse de serbicio personal y esto declara a esta pregunta.

2—A la segunda pregunta dixo qe.los mytayos qe.dan al dho. Encomendero pa.guarda de ganados qe.tiene son quinze yndios y questos se mudan de mes a mes y que no ay anaconas mas qe.quatro / qe.se llaman

Anaconas

Alº Chirre

Alº ayjador

Xpobal neguc qe.fue con su amo

domyngo sarrin.

Y qe.los mytayos qe.an andado desde qe.los pago el Capitan baltasar Rodriguez qe.son a los qe.desde entonzes an serbido y no se les a / pagado son los siguyentes desde beynte y siete días del mes de henero de este año de sesenta y ocho

Caiquemon — sirbio un mes.

Jezequeyope — sirbio un mes.

Chillyn y Ques quen — sirbieron cada uno un mes.

Cha llan — sirbio un mes.

chynpen — sirbio diez y seis dias.

natim — sirbio un mes.

chullon — sirbio un mes.

Quejenrref — sirbio beynte y un días.

Chilliq —sirbio la myta un mes.

churrio — sirbio un mes.

Caiquemuche — sirbio la myta un mes.

yachafo — sirbio un mes.

myn.Ubati — sirbio un mes.

ypecho — sirbio un mes.

francº man — sirbio un mes.

quesquen — un mes./

y tuñoque — sirbio un mes.

llabunerref — sirbio un mes.

Ron quin — sirbio un mes.

Ynjuq — sirbio un mes.

Acun —sirbio un mes.

pecho — sirbio un mes.

cholloque — sirbio un mes.

pirzequerref — sirbio un mes.

challan — un mes.

Diº zoño — sirbio un mes.

Alº farmtef — un mes.

Alº myn son — sirbio la myta un mes.

Corquetu — sirbio quatro dias.

Juº Chollo — sirbio un mes.

Mrn. yasca — sirbio un mes.

Pº Minipe — sirbio un mes.

yo co — sirbio un mes.

nepo — sirbio un mes.
 machequen —sirbio un mes.
 Chuy Ef — sirbio un mes.
 Suyp de luzero — sirbio un mes.
 Diº Age — sirbio un mes.
 Yefe quen — sirbio un mes.
 Puy cum — sirbio un mes.
 fa quen mano — un mes.
 Pº yechapoc — un mes.
 Lucas palzeque — un mes.
 Diº Chotoc — un mes.
 farzeqref — un mes.
 mazecu — un mes./
 pablo mique — un mes.
 Diº chute — un mes.
 francº manen — un mes.
 Diº Jequellen — un mes.
 Yan cope — un mes.
 yoper — un mes.
 puchesquen — un mes.
 francº mipuc — un mes.
 Juº Cunol — un mes.
 myzunchaef — un mes.
 nuquez — un mes.
 y su ijo de Alº yanacona — un mes.
 juº challoque — un mes.
 Pº Cuypoque — un mes.
 Juº Coyamy — un mes.
 Diº Se can — un mes.
 Alº pecho — un mes.
 Juº Cencum — un mes.
 martin llami — un mes.
 myguel charre — un mes.
 Cayqueta — un mes.
 chuny co — un mes.
 pajicu — un mes.
 felipe sarrin — un mes.
 domyngo cax cuy — un mes.
 myn. Efiquen — un mes.
 Dos mujeres que sirben en el molyno: beatriz y Juana.

Del mandon palaref:

Madquen — un mes.

fiyen — un mes.

miquyrref — un mes.

chuton — un mes. /

Juº mandon:

lejen — un mes.

llucap — un mes.

llamymurref — un mes.

sup — un mes.

llencum — un mes.
 asen — un mes.
 Salamana — un mes.
 natum — un mes.

El principal de Sonto foluc da cada myta un mytayo qe.son siete:
 martillocac — un mes.
 Ju^o — un mes.
 mas cuey — un mes.
 Un ijo del chichero biejo — un mes.
 pisu — un mes.
 nepuc — un mes.
 Cumolpo — un mes.

los quales dhos. yndios de suso declarados an serbido por mytayos desde beynte y siete dias del mes de henero deste presente año de sesenta y ocho los quales estan por pagar y qe.a nynguno dellos se les a dado mas qe.tan solamente la comyda y qe.no se les debe a mas mytayos nyngunos y qe.no ay otro serbicio nynguno y esto es lo que sabe desta pregunta.

3—A la tercera pregunta dixo qe.no azen daño nynguno el dho. ganado por questan muy apartados de este pueblo que ay mas de cinco leguas don / de no ay sementeras ni azequyas en qe.puedan azer daño y esto sabe desta pregunta.

4—A la quarta pregunta dixo que no aze en este pueblo el dho. melchior de Osorno sementera de trygo ny de mayz pa.qe.pueda tomar tierras nyngunas a los yndios y esto declara a esta pregunta.

5—A la quinta pregunta dixo que sabe y a bisto este t^o qe.despues que el Señor dotor Cuenca bisito siempre a tenydo un sazerdote sin qe.aya faltado en este pueblo y a tenydo y tiene buena doctrina y esto sabe desta peegunta.

6—A la sexta pregunta dixo qe.este t^o les be bibir como xpianos y yr a mysa y a la doctrina lo demas no sabe.

7—A la setima pregunta dixo que no a bisto este t^o qe.en este pueblo el Cacique ny principales deste pueblo ny otros yndios anden bestidos en abito despañoles que no traen sino es algunos dellos jubon y camysa y botas y qe.no sabe qe.anden a caballo sibo es los qe.tienen licenzia pa. ello.

8—A la otava pregunta dixo qe.no la sabe.

9—A la nobena pregunta dixo qe.sabe este t^o qe.don Alonso Cacique bebe bino de su cosecha qe.lo coje en su byña y aze tanto que ben-de bino y este t^o lo a conprado a el y no sabe que otro lo benda ny conpre y esto declara a esta pregunta./

10—A las diez preguntas dixo qe.no la sabe.

11—A las onze preguntas dixo qe.no la sabe.

12—A las doze preguntas dixo qe.no la sabe.

13—A las treze preguntas dixo qe. algunos yndios oficiales trabajan en sus oficios y esto sabe.

14—A las catorze preguntas dixo que no la sabe.

15—A las quinze preguntas dixo qe.no la sabe.

16—A las diez y seys preguntas dixo que no la sabe.

17—A las diez y siete preguntas dixo qe.no la sabe.

18—A las diez y ocho preguntas dixo qe.no la sabe y esta es la verdad so cargo del juram^o que fecho tiene y lo firmo de su nombre.

JOAN ROLDAN (fdo.)

MARCIEL DE VILLAFANE (fdo.)

Ante my

ANTONIO DE BEGA (fdo.)

Essno. de su Magd. y puc^o

E despues de lo suso dho. en los dhos. diez dias del dho. mes de setiembre del dho. año el dho. Señor Visitador abiendo bisto todo lo declarado por el dho. Marciel de Villafañe y qe. pareze por su declaracion no estar pagados los dhos. mytayos mando se le notifique al suso dho. de plata pa.pagallos /donde no probera justicia ansi lo mando y lo firmo.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Notiff. En este dho. dia mes y año suso dho. yo el dho. Esn^o notifique al dho. marciele de billafañe en su persona el qual dixo qe.el no tiene plata nynguna qe.ay tiene tributos que los bendan y los paguen q.el no tiene con que los poder pagar y es todo por su respuesta y lo firmo, testigos antonyo de castro y Gaspar fragoso.

MARCIELO DE VILLAFAPNE (fdo.)

Ante my

ANTONIO DE BEGA

Essno. de su Magd. y puc^o

El luego el dho. Señor bisitador abiendo bisto la respuestas por el dho. marciel de billafañe mandaba y mando al Cacique don Alonso trayga del tributo qe.a de dar al dho. melchior de Osorno su Encomendero cinquenta piezas de ropa pa.las bender en publica almoneda pa. que de su balor se aga entero pago a los dhos. yndios mytayos y anaconas lo qe.se les debe y que la dha. ropa ande en pregones conforme a dro. y se remate en la persona qe.mas por ellas diere ansi lo mando y firmo.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Ante my

ANTONIO DE BEGA

Essno. de su Magd. y puc^o/

Benta de las cinquenta piezas ae ropa.

E despues de lo suso dho. en onze dias del dho. mes de setiembre del dho. año ante el dho. Señor bisitador y en presencia de my el dho. Esnº el dho. don Alonso Cacique principal de ferryñafe traxo ante su mrd. las dhas. cinqta.piezas de ropa y en la plaza publica fueron traydas en pregon y almoneda publica por Pº negro y andando en pregon publico parescio presente gaspar fragoso y puso las dhas. piezas de ropa en dos ps.cada una pieza y andando en pregones y echo muchos apercibymientos por el dho. Señor bisitador fue mandado aperzebir de remate diziendo el dho. pregonero a la una a las dos a la tercera buena buena tres vezes buena y porque.no hubo persona qe.la pujase el dho. Señor bisitador mando se rematase y dixo a la una a las dos a la tercera buena buena tres vezes buena buena pro le aga al dho. gaspar fragoso las dhas. cinquenta piezas de ropa y el dho. gaspar fragoso azeto en si y en su favor el dho. remate y lo firmaron de sus nombres testigos Xbal de najara y Jº castillo y Alº hernandez estantes en el dho. pueblo.

JOAN ROLDAN (fdo.)

GASPAR FRAGOSO (fdo.)

E despues de lo suso dho. el dho. Señor bisitador mando que el dho. marcielo de billafañe declare si tiene mayz pa.pagar a los yndios el ql.dixo qe.no tenya nyngun / mayz ny lu ay en esta Estancia ny al dho. melchior de Osorno se lo dan de tributo por lo ql.el dho. Señor bisitador mando qe.se le pagase a cada yndio por la anega de mayz qe. se le debe del mes dos tomynes porque.se aberyguo no balya mas y ansi le consta dello a su merced y pa. ello si fuere menester se benden otras onze piezas de ropa a qe.montara el mayz que se debe a los dhos. / yndios y se de a cada yndio por el mes que a serbido diez tomines y ansi al respeto de lo qe.obiere serbido mas u menos y. ansi se hizo la paga en la forma siguiente y sy el dho. gaspar fragoso quysiere las onze piezas de ropa al precio de las otras se las de y si no se traygan en pregones y ansi lo mando y lo firmo y el dho. fragoso las tomo al dho. precio de las otras qe.son a los dos ps.qe.montan ciento y beynte y dos ps.en plata corryente los qles.pago luego y con la dha. plata se hizo la paga siguiente.

JOAN ROLDAN (fdo.)

GASPAR FRAGOSO (fdo.)

Ante my ANTONIO DE BEGA
Essno. de su Magd. y pucº/

Paga a los yndios en plata asta en fin de setienbre deste año de se-
senta y ocho y desde pryncipio de hotubre corre otro precio.

Caiquemie — un peso y dos tomines.

Xeq yop — diez tomines.

Chillen — un peso y dos tomynes.

challan — un peso y dos ts.

- chin pen — cinco tomyes por quinze dias qe.sirbio y por la media anega de mayz.
na tim — diez tomyes.
chullon — diez ts.
quejenrref — siete tomines y m^o por beynte dias y el mayz.
Caique mucho — diez tomyes.
Chillyq — un peso y dos ts.
chafo — un peso y dos tomyes.
myn. Vynbuti — un peso dos ts.
churrio — un peso dos ts.
Franc^o Cuyan — un peso y dos ts.
llamuneref— un peso y dos ts.
Ron quyn — un peso y dos ts.
yn juc — un peso y dos ts.
Acun — un peso y dos ts.
Pecho — un peso y dos ts.
pirzeq ref — un peso dos ts.
Tuño — un peso y dos ts.
chilan — un peso y dos ts.
Cholloque — un peso y dos ts.
Di^o Zoño — un peso y dos ts.
famu Ref — un peso y dos ts.
Al^o mynllon — un peso y dos ts.
myn. yarca — un peso y dos tomyes.
Ju^o cholloc — un peso y dos ts.
nepo — un peso y dos tomyes.
mach quen — un peso y dos ts.
chuyef — un peso y dos ts.
El yjo del luzero — un peso y dos ts.
Di^o Asec — un peso y dos ts.
P^o mync — un peso y dos ts.
Puy cun — un peso dos ts.
fac man — un peso y dos ts.
P^o yapacop — un peso dos ts.
Lucas palzeq — un peso dos ts.
Di^o choto — un peso dos ts.
Pablo inac — un peso dos ts.
Di^o chut — un peso y dos ts.
mac ze — un peso dos ts.
Franc^o manen — un peso dos ts.
Di^o Jequellen — un peso dos ts.
Yoper — un peso dos ts.
Franc^o mi puc — un peso dos ts.
myn. chafo — un peso dos ts.
Ju^o Cunol — un peso dos ts.
Ju^o cholloc — un peso dos ts.
P^o Cuy poc — un peso dos ts.
Ju^o Cuyani — un peso dos ts.
D^o Se Can — un peso y dos ts.
puchequen — un peso dos ts. /
baltasar chinofan yjo de Al^o — un peso y dos ts.

Nuquez — un peso dos ts.
 lejen — un peso dos ts.
 llacap — un peso dos ts.
 nyquiqrref — un peso dos ts.
 Domyngo cax cuy — un peso dos ts.
 mad quen — un peso dos ts.
 martin Efiquen.
 Jullape — un peso dos ts.
 Diº yoque — un peso dos ts.
 Diº chonquep — un peso dos ts.
 Francº joquen — un peso dos ts.
 Juº Salaman — un peso dos ts.
 Farzeq — un peso y dos ts.
 Juº len cun — un peso dos ts.
 Alº chirre anacona quatro ps.

Los quales dhos. yndios de sus declarados fueron pagados de la manera que dha. es en plata en sus propias manos de la ql.paga yo el dho. Essnº doy fee qe.fue en my presencia y de los demas yndios restantes qe.quedan por pagar por estar ausentes se entrego la plata al padre francº Ga.marquez clerygo Cura deste dho. pueblo pa.qe.personalmente los pague conforme a un mandamº qe.se dara al ql.se le encarga la conciencia con lo qual su md. descarga la de su Magd. y la suya en su nombre y echa la paga en sus manos de los dhos. yndios ponga a las espaldas del dho. mandamyº u al pie del fe de la paga y se enbie a do su md.estubiere pa.lo poner en esta bisita pa.qe.coste de la dha. paga y con esta paga quedan pagados todos asta en fin de deste mes de setiembre y desde prymero de hotubre enpierrezan a correr los salarios de nuevo a los yndios qe.entraren a serbyr y ansi lo mando y firmo y yo el presente Essno.doy fe qe.se le entregaron 51 ps.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Ante my
 ANTONIO DE BEGA
 Essno. de su Magd.

Despues de lo ql.parecieron quarenta yndios qe.ayudaron a guardar los dhos. ganados y dixeron qe.se les debia su trabajo el ql.se aberyguo aber ayudado unos a ocho dias otros beynte otros doze y a quinze la ql.dha. aberiguacion no se pudo saber claramente de cuya causa el dho. Señor visitador mando se le pagase a cada uno dellos / medio peso el ql.se les pago en sus manos de la ql.dha. paga yo el dho. Esnº doy fe qe.paso en my presencia qe.la dha. paga monto beynte ps.

JOAN ROLDAN (fdo.)

Ante my
 ANTONIO DE BEGA
 Esno. de su Magd. pucº

El luego yo el dho. Señor francº Garcia clerygo rescibi los dhos. cinquenta y siete ps. en plata pa.la dha. paga a los dhos. yndios qe.de suso ban declarados y lo firmo de su nombre.

FRANCº GRa.MARQUEZ (fdo.)

Ante my
ANTONIO DE BEGA
Esno. de su Magd. pucº

La ql.dha paga qe.dho. Señor visitador manda se aga a los dhos. yndios questan por pagar en la forma siguyente.

Alº ayjador anacona — siete ps. quatro tomynes.

domyngo Sarrin — cinco ps. y quatro tomynes.

Caiquetu — por quatro dias un tomin.

Yo co — diez tomynes.

Efequen — diez tomynes. /

yancope — un peso y dos ts.

Juº Coyani — un peso y dos ts.

Alº Pecho — un peso y dos ts.

Myn. llamud — diez tomynes.

Cerqueta — diez tomynes.

Achumi — diez tomynes.

Pajicu — diez tomynes.

Felipe le fin — diez tomynes.

tien — diez tomynes.

Chiton — diez tomynes.

lla muynyrref — diez ts.

Sanpi — diez tomynes.

llan cun — diez tomynes.

Afea — diez tomynes.

natum — diez tomynes.

martillaca — diez tomynes.

Juº fallu — diez tomynes.

masculy — diez ts.

Un ijo del chichero — diez ts.

pichu — diez tomynes.

nepuc — diez tomynes.

Cunilpo — diez tomynes.

A beatriz yndia — siete pesos.

Juana yndia — siete pesos.

Por manera qe.montan cinquenta y siete pesos un tomin con la plata de atras.